



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

130115

Artículo-1º:-Establézcase en todo el territorio de Lanús la prohibición de entrega gratuita o con costo de bolsas de polietileno, polipropileno o nylon denominadas camisetas descartables en todos los comercios cualquiera sea su rubro, el no cumplimiento de este artículo será tomado como una falta grave.

Artículo-2º:-El municipio deberá crear un Sistema de sanción para los comercios que no respeten y cumplan con la ordenanza vigente.

Artículo-3º:-Los comercios deberán proveer o vender únicamente bolsas descartables de papel reciclable y bolsas reutilizables, las cuales no podrán ser las mencionadas en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo-4º:-El Municipio una vez promulgada la Ordenanza deberá implementarla en un plazo no mayor a 180 días corridos.

Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente norma e instrumentará la debida difusión para su conocimiento en el ámbito de la ciudad.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril 2021.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

PROMULGADA POR DECRETO N°

1001

DE FECHA 22 ABR 2021

Registro bajo el N° 13715


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

